

10241 *ORDEN de 24 de mayo de 2000 por la que se declara desierto un puesto de trabajo anunciado por el procedimiento de libre designación.*

Por Orden de 10 de abril de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 15) se anunció convocatoria pública para cubrir, por el sistema de libre designación, puestos de trabajo vacantes en el Departamento.

Examinadas las instancias recibidas y de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Este Ministerio, a propuesta del Centro Nacional de Información Geográfica, ha resuelto declarar desierto el puesto de orden número 2, Jefe de Área de Productos Geográficos, convocado en la citada Orden.

Madrid, 24 de mayo de 2000.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), el Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Subsecretaría del Departamento.

TRIBUNAL DE CUENTAS

10242 *RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2000, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Tribunal entre Contadores Diplomados y otros funcionarios del grupo B destinados en el mismo.*

Siendo necesaria la reubicación de efectivos que ocupan puestos de trabajo en el Tribunal de Cuentas y sin que de ello se derive la incorporación de nuevo personal que, en estos momentos, no se considera necesario, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; en los artículos 88, 89.2.e) y 93.2 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, modificada por la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, y al amparo de lo establecido en el apartado c), último párrafo, del citado artículo 20.1 de la Ley 30/1984, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, que autoriza excepcionalmente a las Administraciones Públicas la convocatoria de concursos para la provisión de puestos de trabajo dirigidos a funcionarios en las áreas, sectores o departamentos que se determinen,

Esta Presidencia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 2.1.b) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en relación con el artículo 6.c) de la misma, previa aprobación por la Comisión de Gobierno, ha resuelto convocar concurso específico de méritos para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas, así como los funcionarios de carrera pertenecientes a otros Cuerpos y Escalas del grupo B de otras Administraciones Públicas que, a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se encuentren en servicio activo y estén destinados con carácter definitivo o provisional en este Tribunal, o se hallen en cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto en el mismo, y en los que concurran las condiciones y circunstancias que, para cada puesto de trabajo, se señalan en el anexo I de esta Resolución.

En el presente concurso se adjudicarán no sólo las vacantes convocadas sino también las resultas que se originen al adjudicar las mismas.

Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en el Tribunal de Cuentas, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando todas las vacantes a las que puedan acceder, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo por adscripción provisional, que sólo tendrán obligación de solicitar, como mínimo, el puesto que ocupan provisionalmente.

Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año del período de excedencia, si no hubieran obtenido destino definitivo antes de pasar a dicha situación, estarán obligados a participar en el concurso.

Segunda.—La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Fase primera:

1.1 Valoración del grado personal consolidado.—El grado personal consolidado se valorará en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos, hasta un máximo de 5,00 puntos, de la siguiente forma:

Por grado personal superior en dos o más niveles al del puesto al que se concursa: 5,00 puntos.

Por grado personal superior en un nivel al del puesto al que se concursa: 4,50 puntos.

Por grado personal de igual nivel al del puesto al que se concursa: 4,00 puntos.

Por grado personal inferior en un nivel al del puesto al que se concursa: 3,50 puntos.

Por grado personal inferior en dos o más niveles al del puesto al que se concursa: 3,00 puntos.

Se valorará, en su caso, el grado reconocido por cualquier Administración Pública.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado.—El trabajo desarrollado se evaluará hasta un máximo de 7,00 puntos, de la forma siguiente:

1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de 3,00 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos o más niveles al del puesto que se solicita: 3 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se solicita: 2,75 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se solicita: 2,50 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se solicita: 2,25 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos o más niveles al del puesto que se solicita: 2,00 puntos.

Respecto de los funcionarios procedentes de las situaciones de excedencia por cuidado de hijos y de servicios especiales, con reserva de puesto en este Tribunal, se atenderá al nivel del puesto que tienen reservado o, en su caso, al nivel del último puesto que desempeñaron en activo.

1.2.2 Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, tanto la experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área a la que corresponde el que se solicita, como la similitud de contenido de los puestos actualmente ocupados por los candidatos con aquel al que aspiran, pudiendo también valorarse las aptitudes y rendimientos apreciados en los concursantes en puestos anteriormente desempeñados. La certificación acreditativa de estos méritos será expedida por el Director técnico o Subdirector de la Unidad correspondiente.

La Comisión de Valoración, en cualquier momento, podrá contrastar los datos aportados con los existentes en la Subdirección de Personal y Asuntos Generales del Tribunal de Cuentas o en el Registro Central de Personal, y solicitar las oportunas aclaraciones o comprobantes al concursante. Las discrepancias o dudas que pudieran surgir serán resueltas, definitivamente, según los datos aportados por la Subdirección de Personal y Asuntos Generales del Tribunal de Cuentas o, en su caso, por el Registro Central de Personal.

1.2.3 Por estar desempeñando un puesto de trabajo en el mismo ámbito organizativo al que esté adscrito el puesto solicitado: 2,00 puntos.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.—Únicamente se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento que, con una duración mínima acreditada de diez horas, guarden relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo a que se aspire, hasta un máximo de 2,50 puntos, aplicados de la siguiente forma:

Por la participación o superación, como alumno, en cursos de formación y perfeccionamiento: 0,25 puntos por cada uno.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento: 0,75 puntos por cada uno.

1.4 Antigüedad.—Se valorará a razón de 0,50 puntos por año completo de servicio en las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 3,00 puntos, computándose, a estos efectos, los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario.

A efectos de antigüedad, no se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros ya computados.

1.5 La puntuación máxima alcanzable en la fase primera es de 17,50 puntos y para que la Comisión de Valoración pueda considerar cualquier solicitud en la segunda fase, la puntuación mínima que deberá haber alcanzado el concursante en la primera será de 8,00 puntos.

2. Fase segunda:

Esta fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos alegados por el candidato, que deberán ser adecuados a las características del puesto al que se aspire.

2.1 Con este fin, los candidatos deberán presentar una Memoria, que contendrá un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción del puesto contenida en el anexo I.

2.2 La Comisión de Valoración podrá convocar a los candidatos a la realización de una entrevista, que versará sobre su experiencia y méritos específicos adecuados a las características del puesto.

La puntuación máxima de esta fase es de 10,00 puntos y, para superarla, será necesario que los participantes alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

Tercera.—1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos deberán estar referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes a que hace referencia la base cuarta de la presente Resolución.

2. Los méritos, así como los requisitos y datos que se señalan en esta convocatoria, deberán relacionarse en los modelos anexos, y acreditarse adecuadamente.

3. El anexo III de esta Resolución recogerá los méritos, requisitos y demás datos que en el mismo se señalan y deberá ser expedido por el Subdirector Jefe de Personal y Asuntos Generales del Tribunal de Cuentas.

Cuarta.—Las solicitudes para participar en el concurso se dirigirán a la Presidencia del Tribunal de Cuentas y se ajustarán al modelo que figura como anexo II de esta Resolución. La presentación deberá realizarse en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Organismo (calle Fuencarral, número 81, 28004 Madrid, o calle Padre Damián, número 19, 28036 Madrid), o, en su caso, en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Las solicitudes que se cursen por conducto de las oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Los anexos a presentar son los siguientes:

- Anexo II. Solicitud de participación.
- Anexo III. Certificado de méritos.
- Anexo IV. Destinos solicitados, por orden de preferencia.
- Anexo V. Méritos alegados por el candidato.
- Anexo VI. Memoria sobre el puesto que se solicita.

Anexo VII. Trayectoria profesional del candidato; en especial, la relacionada con el puesto solicitado.

Para la cumplimentación de estos anexos, se seguirán rigurosamente las instrucciones que en ellos se contienen a pie de página.

Quinta.—El concurso se resolverá en dos etapas sucesivas. En la primera etapa, se adjudicarán los puestos de trabajo convocados. En la segunda, se adjudicarán las vacantes producidas por «resultas» de la etapa anterior, así como las que se originen al adjudicar estas «resultas», siempre que existan candidatos que las hayan solicitado, teniéndose en cuenta la mayor puntuación que obtengan, para cada puesto, los solicitantes de las mismas.

A tal fin, los candidatos podrán hacer constar en el anexo IV, apartado B, los puestos que correspondan a «resultas», por orden de preferencia, consignando, en este caso, la denominación y el nivel del puesto al que aspiran y el Departamento o Unidad al que corresponde, pudiendo solicitar por este sistema hasta un máximo de diez puestos.

Para ello, será necesario reunir las condiciones y requisitos establecidos, para cada uno de estos puestos, en la fase de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El orden de prioridad para la adjudicación de plazas vendrá dado por la mayor puntuación total obtenida por la suma de las correspondientes a la fases primera y segunda del concurso, debiendo alcanzar los participantes, en todo caso, una puntuación igual o superior a la mínima exigida, en la base segunda, para cada una de dichas fases.

En caso de empate en la puntuación total se acudirá, para dirimirlo, a la otorgada en los méritos relativos a las características del puesto. Si el empate continuara, se tendrán en cuenta las puntuaciones obtenidas en los diferentes méritos de la primera fase, según el orden en que aparecen en la base segunda. 1.

Los puestos de trabajo incluidos en esta convocatoria, así como los de «resultas», no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas.

Sexta.—La valoración de los méritos de los candidatos se realizará por una Comisión de Valoración constituida por los siguientes miembros permanentes:

El Subdirector técnico de la Dirección Técnica de la Presidencia del Tribunal, que actuará como Presidente.

El Subdirector adjunto Económico-Financiero de la Dirección Técnica de la Presidencia de la Sección de Fiscalización; un Subdirector técnico del Departamento 3.º de la Sección de Enjuiciamiento, y el Subdirector adjunto de la Asesoría Jurídica del Departamento 3.º de la Sección de Fiscalización, que actuarán como Vocales.

Un Subdirector adjunto a la Gerencia de la Secretaría General, que actuará como Secretario.

Un representante por cada una de las organizaciones sindicales representadas en el organismo.

Como miembros no permanentes, formarán parte de la Comisión, asimismo, un funcionario en representación de cada uno de los Departamentos o Unidades del Tribunal al que figuren adscritos los puestos objeto de concurso.

Una vez determinada la composición nominal de la Comisión de Valoración, se hará pública, en los tablones de anuncios del Tribunal de Cuentas, para general conocimiento y, en particular, a los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Todos los miembros de la Comisión deberán, además de pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión podrá solicitar del Secretario general del Tribunal la designación, por delegación de esta Presidencia, de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración propondrá a la Comisión de Gobierno del Tribunal los candidatos que, superando la puntuación mínima, hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto.

Séptima.—Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese

obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse tal circunstancia, por escrito, a la Presidencia del Tribunal de Cuentas.

Octava.—1. El presente concurso se resolverá por la Comisión de Gobierno del Tribunal de Cuentas, mediante resolución de la Presidencia, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La resolución, que deberá dictarse en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias, deberá expresar, necesariamente, el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, con indicación del Departamento o Unidad de procedencia y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, la situación administrativa de origen.

3. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso, deberán quedar acreditados en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

4. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, el sector público lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere el acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

Novena.—1. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles o de un mes, si implica el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse

dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

Lo establecido en el apartado anterior se entiende sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en materia de aplazamiento de las fechas de cese y toma de posesión.

Décima.—En cualquier momento del proceso, podrá recabarse de los interesados las aclaraciones o documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como cualquier otra información que se considere precisa para una ajustada valoración.

Undécima.—Contra la presente convocatoria y los actos derivados de la misma, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Pleno del Tribunal de Cuentas, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3.c) de la Ley 2/1982, de 12 de mayo, Orgánica del Tribunal de Cuentas, y el artículo 3.j) y disposición adicional primera, 1 y 4, de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 26 de mayo de 2000.—El Presidente del Tribunal de Cuentas, Ubaldo Nieto de Alba.

Ilmo. Sr. Secretario general del Tribunal de Cuentas.

ANEXO I

Relación de puestos vacantes ofertados

Núm. orden	Núm. de puestos	Denominación del puesto de trabajo	Nivel	C. específico	Cuerpo	Grupo	Características especiales del puesto de trabajo	Méritos relativos al puesto	Puntuación máxima
<i>Denominación del órgano: Sección de Fiscalización</i>									
Unidad de adscripción: Presidencia. Dirección Técnica									
1	1	Jefe de Grupo de Unidad Fiscalizadora.	26	2.190.288	CCTC Ex. 11.	B	Supervisión y coordinación de las actividades fiscalizadoras asignadas a la unidad. Ejecución de las tareas encomendadas por el Jefe de la Unidad.	Conocimientos de Auditoría y Contabilidad Pública. Experiencia en desempeño de tareas de control externo.	10
<i>Denominación del órgano: Sección de Fiscalización</i>									
Unidad de adscripción: Departamento 1.º Administración Económica del Estado									
2	1	Adjunto de Verificador.	22	1.807.428	CCTC Ex. 11.	B	Realización de trabajos de análisis contables.	Conocimientos de Auditoría y Contabilidad Pública. Experiencia en desempeño de tareas de control externo.	10
<i>Denominación del órgano: Sección de Fiscalización</i>									
Unidad de adscripción: Departamento 2.º Cuentas del Estado y Organismos Autónomos Administrativos									
3	1	Jefe de Grupo de Unidad Fiscalizadora.	26	2.190.288	CCTC Ex. 11.	B	Supervisión y coordinación de las actividades fiscalizadoras asignadas a la Unidad. Ejecución de las tareas encomendadas por el Jefe de la Unidad.	Conocimientos de Auditoría y Contabilidad Pública. Experiencia en desempeño de tareas de control externo.	10
4	1	Adjunto de Verificador.	22	1.807.428	CCTC Ex. 11.	B	Realización de trabajos de análisis contables.	Conocimientos de Auditoría y Contabilidad Pública. Experiencia en desempeño de tareas de control externo.	10

Núm. orden	Núm. de puestos	Denominación del puesto de trabajo	Nivel	C. específico	Cuerpo	Grupo	Características especiales del puesto de trabajo	Méritos relativos al puesto	Puntuación máxima
<i>Denominación del órgano: Sección de Fiscalización</i>									
Unidad de adscripción: Departamento 3.º Seguridad Social y Acción Social									
5	1	Verificador.	24	1.960.248	CCTC Ex. 11.	B	Realización de trabajos de análisis contables.	Conocimientos de Auditoría y Contabilidad Pública. Experiencia en desempeño de tareas de control externo. Complementariamente se valorará la experiencia en herramientas informáticas, bases de datos y hojas de cálculo.	10
<i>Denominación del órgano: Sección de Fiscalización</i>									
Unidad de adscripción: 4.º Sociedades Estatales									
6	1	Jefe de Grupo de Unidad Fiscalizadora.	26	2.190.288	CCTC Ex. 11.	B	Supervisión y coordinación de las actividades fiscalizadoras asignadas a la Unidad. Ejecución de las tareas encomendadas por el Jefe de la Unidad.	Conocimientos de Auditoría y Contabilidad Pública. Experiencia en desempeño de tareas de control externo.	10
<i>Denominación del órgano: Sección de Fiscalización</i>									
Unidad de adscripción: Departamento 5.º Financiero									
7	1	Adjunto de Verificador.	22	1.807.428	CCTC Ex. 11.	B	Realización de trabajos de análisis contables.	Conocimientos de Auditoría y Contabilidad Pública. Experiencia en desempeño de tareas de control externo.	10
<i>Denominación del órgano: Sección de Fiscalización</i>									
Unidad de adscripción: Departamento 6.º Comunidades Autónomas									
8	1	Verificador.	24	1.960.248	CCTC Ex. 11.	B	Realización de trabajos de análisis contables.	Conocimientos de Auditoría y Contabilidad Pública. Experiencia en desempeño de tareas de control externo.	10
<i>Denominación del órgano: Sección de Enjuiciamiento</i>									
Unidad de adscripción: Presidencia-Dirección Técnica									
9	1	Jefe de la Unidad de Apoyo Informático de la Presidencia.	26	2.190.288	CCTC Ex. 11.	B	Jefatura de los servicios informáticos de la Presidencia de la Sección de Enjuiciamiento y coordinación con las restantes Unidades de los Departamentos de los Departamentos de la Sección, Servicio Central de Informática del Tribunal y demás Departamentos en las materias relacionadas con su competencia.	Conocimientos en análisis, desarrollo e implantación de aplicaciones en entorno PC/MS-DOS y Windows. Profundos conocimientos de proceso de textos, hoja de cálculo, gestores de datos, entornos ofimáticos y redes de Área Local. En su caso, se valorará la experiencia en Auditoría Informática, aplicación del ordenador a Auditoría y gestión de proceso de datos.	10
<i>Denominación del órgano: Sección de Enjuiciamiento</i>									
Unidad de adscripción: Presidencia-Dirección Técnica (Secretaría de Gobierno)									
10	1	Jefe de la Sección de Registro y Reparto de Asuntos.	26	2.190.288	CCTC Ex. 11.	B	Conocimiento de técnicas de clasificación y registro de documentos. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.	Conocimientos de técnicas de clasificación y registro de documentos. Conocimientos jurídicos. Experiencia en desempeño de puestos de trabajo similar.	10
<i>Denominación del órgano: Fiscalía</i>									
11	1	Jefe de Grupo de Unidad Fiscalizadora.	26	2.190.288	CCTC Ex. 11.	B	Supervisión y coordinación de las actividades fiscalizadoras asignadas a la Unidad. Ejecución de las tareas encomendadas por el Jefe de la Unidad.	Conocimientos de Auditoría y Contabilidad Pública. Experiencia en desempeño de tareas de control externo.	10

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Concurso convocado por Resolución de, (B.O.E. nº, de,)

(IMPORTANTE: Antes de rellenar esta solicitud, véanse instrucciones al dorso.)

I. DATOS PERSONALES

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	D.N.I.:
Domicilio (Calle/plaza y número):		Localidad y Provincia:	
C.P.:	Fecha de nacimiento:	Teléfono de contacto (con prefijo):	

II. DATOS PROFESIONALES

Nº de Registro de Personal:	Cuerpo o Escala:	Grupo:
Situación administrativa actual:		
Activo <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Excedencia para cuidado de hijos <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/>		
Departamento o Unidad de destino actual:	Denominación del puesto de trabajo actual:	Nivel:
El destino actual lo obtuvo por (*)		Lo ocupa con carácter:
		Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional <input type="checkbox"/> Comisión de servicios <input type="checkbox"/>

III. DESTINOS ANTERIORES

Ministerio o Departamento del TCu	Dirección General o Unidad similar	Subdirección General	Nivel C.D.	Fechas de		TOTAL	
				Posesión	Cese	Años	Meses

Bajo mi responsabilidad, DECLARO que reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que son ciertos los datos y circunstancias que hago constar en la presente solicitud.

Madrid, de de 2000

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. MADRID

I N S T R U C C I O N E S

La solicitud debe cumplimentarse, preferentemente, a máquina. En caso de escribirse a mano, se hará con letras mayúsculas y tinta negra.

Debe especificarse la forma de provisión del actual puesto de trabajo, entre las siguientes, (artículo 36 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo): Nuevo ingreso; Concurso; Libre designación; Redistribución de efectivos; Reasignación de efectivos; Comisión de servicios; Adscripción provisional.

ANEXO III
CERTIFICADO DE MÉRITOS

D/Dª
Cargo:

CERTIFICO: Que, según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre: D.N.I.:
Cuerpo o Escala: Grupo: N.R.P.:
Administración a la que pertenece (1): Titulación(es) académica(s) (2):

2.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

Service active, Servicios especiales, Servicios en CC.AA., Excedencia voluntaria, Excedencia para cuidado de hijos, Otras situaciones:

3.- DESTINO:

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)
Tribunal de Cuentas, Ministerio, Organismo, Delegación del Gobierno, C. Autónoma, Corporación Local:
Departamento
Denominación del puesto:
Localidad: Fecha de toma de posesión: Nivel del puesto:

3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)
a) Comisión de servicios en (6) Denominación del puesto: Fecha de toma de posesión: Nivel del puesto:
Localidad:
b) Reingreso con carácter provisional en: Fecha de toma de posesión: Nivel del puesto:
Localidad:
c) Supuestos previstos en el Art. 63, R.D. 364/1995: Por cese o remoción del puesto. Por supresión del puesto.

4.- MÉRITOS (7)

4.1.- Grado personal consolidado: Fecha de reconocimiento (8):

4.2.- Puestos desempeñados, excluido el destino actual (9):

Table with 5 columns: Denominación, Subdirección Gral. o Unidad asimilada, Centro Directivo, Nivel C.D., Tiempo Años y meses

4.3- Cursos recibidos, con duración mínima de diez horas:

Table with 3 columns: Curso, Centro, Horas

4.4.- Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria(10):

Table with 7 columns: Administración, Cuerpo o Escala, Grupo, Años, Meses, Días

Total años servicios

CERTIFICACIÓN que expido, a petición del interesado, y para que surta efectos en el concurso convocado por Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, de fecha de de 2000, publicada en el B.O.E, nº, de fecha

Observaciones al dorso: Sí No

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones (11)

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
 - C) - Administración del Estado
 - A) - Administración Autonómica
 - L) - Administración Local
 - S) - Administración de la Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado, adjuntando la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese, deberá cumplimentarse el apartado 3.1)
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el Art. 63 a) y b) del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse en tramitación el reconocimiento de grado, se deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro, o la parte no utilizada del mismo, deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO IV**DESTINOS SOLICITADOS, POR ORDEN DE PREFERENCIA**

Apellidos y Nombre

Fecha:

(Firma del candidato)

--

A. Puestos Convocados

Orden de preferencia	Nº de orden Convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico

B. Resultas

--

ANEXO V

MÉRITOS ALEGADOS POR EL CANDIDATO

Apellidos y Nombre

Puesto número (1): . . . Orden de preferencia (2): . . . Fecha:

(Firma del candidato)

--

Méritos relativos al puesto solicitado (3)	Méritos que se alegan por el concursante en relación con los citados en el Anexo I (4) Experiencia, conocimientos, actividades, cursos, diplomas, publicaciones, etc... (5)

- (1) Número de orden de la convocatoria. Se deberá rellenar un impreso, por lo menos, por cada puesto solicitado.
- (2) El orden de preferencia que figura en este Anexo debe ser el mismo que el expresado en el Anexo IV.
- (3) Se recogerán los méritos relativos a las características del puesto que figuran en el Anexo I, (transcripción literal), de forma que, para que exista correspondencia plena con los alegados, la primera línea del siguiente mérito, en la columna izquierda, esté un renglón más baja que la última línea de la columna de los méritos alegados por el concursante, en la columna derecha.
- (4) Se expondrán por el concursante los méritos personales y profesionales que considere oportunos y referidos, ordenadamente, a los méritos que se citan en el Anexo I.
- (5) Esta descripción no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

ANEXO VI

MEMORIA SOBRE EL PUESTO QUE SE SOLICITA(1)

Puesto número (2): Complemento específico anual: ptas.

Subdirección General o Unidad de que depende:

Apellidos y Nombre del candidato:

Fecha:

(Firma del candidato)

(1) Se elaborará una Memoria por cada uno de los puestos de trabajo solicitados, en la que el candidato expondrá lo que considere oportuno y adecuado en relación con el puesto y la Unidad en la que esté incardinado. La extensión de esta descripción no deberá superar las tres páginas.
(2) Número de orden de la convocatoria.

ANEXO VII**TRAYECTORIA PROFESIONAL DEL CANDIDATO; EN ESPECIAL LA
RELACIONADA CON EL PUESTO SOLICITADO (1)**

Puesto número (2): Complemento específico anual: ptas.

Subdirección General o Unidad de que depende:

Apellidos y Nombre del candidato:

Fecha:

(Firma del candidato)

--

--

- (1) Se elaborará un ejemplar por cada uno de los puestos que se soliciten y en los que aparezca esta exigencia. La extensión de esta descripción no debe superar tres páginas.
- (2) Número de orden de la convocatoria.